

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Se suscribe á este Periódico que sale los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados, en la Imprenta y Litografía de D. Benito Gonzalez, calle del Rosal núm. 1, esquina á la de Jesus —Precios.—En Oviedo por un mes, llevado á casa de los señores suscritores 6 rs., por tres idem 16, por seis id. 30.—Para los de fuera de la capital.—Por un mes 8 rs por tres id. 22, por seis id. 40.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

de la provincia de Oviedo.

Circular núm. 45.

En virtud de la circular de este gobierno, inserta en el Boletín oficial, número 172, de 25 del mes de Octubre del año de 1858, se insertan á continuacion los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Ultramar, á fin de que los que tengan razones fundadas para oponerse al viaje acudan á deducirlas ante los respectivos Alcaldes. Oviedo 7 de Febrero de 1862.—El gobernador, Toribio Rubio Campo.

Doña Norberta Rubio Fernandez y su hijo don Manuel Antonio Gutierrez, de la parroquia de Riveras, en Soto del Barco, para la Habana.

Don Manuel Blanco, de San Martin de Anes, en Siero, para idem.

Circular núm. 46.

Par la Subsecretaria del Ministerio de la Gobernacion se me dice con fecha 28 de Diciembre último lo que sigue:

«El señor Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al goberna-

dor de la provincia de Zaragoza lo siguiente:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente en consulta que V. S. remitió en 18 de Junio anterior á virtud de reclamacion hecha por el subdelegado de Farmacia del distrito del Pilar, sobre si es ó no remedio secreto el extracto pectoral de médula de vaca ó tesoro del pecho; ha tenido á bien S. M. de conformidad con el dictámen del Consejo de Sanidad, disponer, que tanto la pasta pectoral de médula de vaca ó tesoro del pecho, como toda clase de remedios y específicos cuya composicion sea un misterio; quede prohibida su venta, á cuyo efecto adoptará V. S. los medios mas eficaces dejando sin embargo á salvo el derecho que les ofrece á los inventores ó espendedores, la Ley de Sanidad en sus articulos 85, 86, 87, 88 y 89.»

De órden de S. M., comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. S. para los fines que se espresan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1861.—El Subsecretario, Antonio Cánovas del Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de Oviedo.»

Lo que he dispuesto publicar para que se cuide de su cumplimiento y ejecucion por los subdelegados de Farmacia de la provincia. Oviedo 5 de Febrero de 1862.—Toribio Rubio Campo.

Circular núm. 47.

Derechos de arancel.—Real órden prorogando hasta nueva órden el plan marcado para la rebaja de los derechos del algodón en rama.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles con fecha 16 de Enero último me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion gene-

ral con fecha 14 del presente mes la Real órden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Sin perjuicio de lo que las Córtes acuerden sobre el proyecto de Ley presentado á las mismas para que continúe vigente la rebaja de los derechos de Arancel concedida al algodón en rama por Real decreto de 19 de Junio del año anterior, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que se prorogue el plazo marcado en aquella disposicion hasta nueva órden, que deberá ser espedita con la anticipacion conveniente y en la forma necesaria para que los intereses de la industria y del comercio no queden lastimados si se adoptare alguna modificacion en los derechos señalados á dicha primera materia. De Real órden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V. S. para su cumplimiento y conocimiento de los industriales y armadores.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1862.—Romualdo Lopez Ballesteros.—Sr. Gobernador de la provincia de Oviedo.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda. Oviedo 6 de Febrero de 1862.—Toribio Rubio Campo.

Circular núm. 48.

Habiéndome participado, que de los pastos de Peñamayor, concejo de Nava, se estravió un potro (cuyas señas se espresan á continuacion) se hace público para que llegando á conocimiento de la persona en cuyo poder se halle, se sirva entregarlo á su dueño Gerónimo Gonzalez.

Oviedo 6 de Febrero de 1862.—Toribio Rubio Campo.

Señas.

Edad cuatro años, alzada seis cuartas, color negro, con el hocico mular.

Seccion de Fomento.

MINAS.

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida órden de Carlos III, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que don José Madiedo, vecino de Oviedo, como apoderado de don Carlos Briquillier, ha presentado solicitud de registro de investigacion de dos pertenencias de la mina de antimonio que se conocerá con el nombre de «Esperanza» sita en terreno de don Bernardo Terrero, término del Forno, parroquia de Felguerras, concejo de Lena, lindante al S. la roza de abajo y mina Casilda, por abajo hacia el N. el Pradon, por un lado el Madreguño y por el otro la tierra del Castañal.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el espresado sitio del Forno, distante de las primeras casas de Felguerras, situadas al N. con inclinacion de 40 grados E. como unos 200 metros. Desde él se medirán en direccion S. próximamente 300 metros ó los que quepan hasta intestar con la mina Casilda, y los restantes hasta 600 de largo hácia el N.; 100 al E. tambien próximamente y otros 100 al O. de ancho formando rectángulo.

Y habiende admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 27 de Enero de 1862.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don José María Suarez, vecino de Oviedo, como apoderado de don Ramon Pando Argüello, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «La Esceptuada» sita en terreno comun, término de la Rozada, parroquia de Moreda, concejo de Aller, lindante al N. castañedo y

prados de Blas Arias Argüelles, S. el de Pedro Rodriguez, E. camino y castaño de Juan Diaz y O. reguero y castaño de Blas Arias Argüello.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

La boca-mina se fijará frente al camino Forero de Omedo a la Fontica y a la distancia de cuarenta y cuatro metros, y a contar desde este paraje donde actualmente hay una calicata y en direccion N. inclinacion cuarenta qs. al E. se medirán 500 metros; S. cuarenta qs. al O. 1500 E. 40 qs. S. 150: y O. 40 qs. N. 150 formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 27 de Enero de 1862.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don José Maria Suarez, vecino de Oviedo, como apoderado de don Ramon Pando Argüelles, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Casualidad» sita en terreno comun, término de Rustios parroquia de Moreda, concejo de Aller, lindante al N. castaño de Martin Cordero, S. el de Manuel Cordero y lugar de los Rustios, E. reguero del Infierno, prado de Manuel Cordero y O. castaño de Domingo Cordero y reguero del Infierno.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

La boca-mina se fija a 42 metros de distancia del camino que conduce a la llana de los Rustios y en su frente de O. a E. pasa el referido reguero del Infierno, y desde su boca-mina al N. se midiran con 40 grados de inclinacion, E. 390 metros, al S. 1700 con 40 grados al O. E. 10 metros 40 grados S.: O. 200 metros 40 grados inclinacion N, formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 27 de Enero de 1862.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don José Maria Suarez, vecino de Oviedo, como apoderado de don Ramon Pando Argüelles, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Junto al Tunnel», sita en terreno comun, término de Llanon, sube a los prados del Fanon, S. pasto comun y el mismo Valle de Conforco, E. reguero que baja del lado del Joudil y O. pasto comun y prados de Sierralba.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

A contar desde su boca-mina, que se fija en una calicata que se halla descubierta a los 44 metros del camino que

desde la Llamarga de Llanio sube a los prados del Fanon, se medirán al N. 30 grados inclinacion al E. 200 metros, al S. 30 grados inclinacion O. 1800: al E. 30 grados al S. 150: al O. 30 grados al N. 150, formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 27 de Enero de mil ochocientos sesenta y dos.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don José Maria Suarez, vecino de Oviedo como apoderado de don Ramon Pando Argüelles, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de «Sobre la línea» sita en terreno comun, término de Fontica Prieta, parroquia de Moreda, concejo de Aller, lindante a todos vientos pasto comun, cuyo contorno se denomina Ballina de los Cardos.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

La boca-mina se fijará en Fontica Prieta a cuarenta y cuatro metros de ella y desde dicha boca se medirán en direccion E. con 40.º inclinacion E. 1000. S, con 40.º inclinacion al O, otros 100 metros, E. 40.º inclinacion al S, 260 metros: O, 40.º inclinacion al N. 40 metros, formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 27 de Enero de 1862.—Narciso Zepedano.

ANUNCIOS DE SUBASTA.

Montes.

El dia 1.º de Marzo próximo, entre once y doce de su mañana, tendrá lugar en las casas consistoriales del ayuntamiento de Peñamellera, bajo la presidencia de su alcalde constitucional y con asistencia del guarda-montes del cuartel, la enajenacion en pública subasta de los productos de montes comunes que se espresan a continuacion.

Fué concedido su aprovechamiento por el señor gobernador de la provincia con fecha 24 de Enero de 1862.

El pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse el remate, se hallará de manifiesto en la secretaria del mencionado ayuntamiento, quince dias antes del prefijado para la licitacion.

Oviedo y Enero 27 de 1862.—El jefe de la Seccion, Narciso Zepedano.

Numeracion de los lotes.—Nombre de los montes.—Parroquia en que están situados y cantidad de productos.

- 1.º Canajosa y Paulera, en Cárabes, 3,500 cargas de carbon.
- 2.º Selguedal y Guyeamo, en Mero-dio, 130 bayas.

3.º Idem, en idem, 4 robles.

4.º Riego, en Llonin, 6 robles.

5.º Redondina y Collantes, en Ocoño, 245 bayas derribadas.

El dia 5 de Marzo próximo, entre once y doce de su mañana, tendrá lugar en las casas consistoriales del ayuntamiento de Caso, bajo la presidencia de su alcalde constitucional y con asistencia del guarda-montes del cuartel, la enajenacion en pública subasta de los productos de montes comunes que se espresan a continuacion.

Fué concedido su aprovechamiento por el señor gobernador civil de la provincia en 2 de Noviembre de 1861.

El pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse el remate, se hallará de manifiesto en la secretaria del mencionado ayuntamiento, quince dias antes del prefijado para la licitacion.

Oviedo y Febrero 3 de 1862.—El jefe de la Seccion, Narciso Zepedano.

Numeracion de los lotes.—Nombre de los montes.—Parroquia en que están situados.—Cantidad de productos.

- 1.º Valdetanes, en Tanes, 500 hayas.
- 2.º Riciervos, en idem, 14 idem.
- 3.º Monnegro, en id., 34 robles.

Instruccion publica.—Negociado 6.º

Se ha repartido a los señores suscritores de provincia la entrega 13 de la magnífica publicacion que con el titulo de «Monumentos arquitectónicos de España» se hace con el mas brillante éxito por cuenta del Estado, hallándose un ejemplar de dicha entrega de manifiesto en la libreria de don Cádido Lueso.

Esta obra que desde un principio fué objeto de la mas distinguida atencion de todos los hombres estudiosos, tiene un interes mas marcado para esta provincia desde que empezó a ocuparse de los monumentos que en diversos puntos de su suelo fijan a grandes rasgos las principales páginas de su historia, segun se anuncia oportunamente al público; hoy verán los inteligentes en su testo la monografia de la Cámara Santa de Oviedo y en las láminas un precioso dibujo de la iglesia de Valdedios de Villaviciosa.

Oviedo 6 de Febrero de 1862.—El Jefe de la Seccion, Narciso Zepedano.

Anuncios oficiales.

Rectorado del distrito universitario de Oviedo.

El Ilmo. señor Director general de Instruccion publica con fecha doce del corriente me remite el siguiente anuncio.

Negociado 1.º—Anuncio: Se halla vacante en la Universidad literaria de Salamanca la cátedra de Disciplina general de la Iglesia y particular de la de España correspondiente a la Facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1852. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma

prevenida en el título 2.º, seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1862. Para ser admitido a la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener veinte y cinco años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

4.º Ser Doctor en la Facultad de Jurisprudencia ó en la de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Lo que se publica de orden superior en los estrados de esta Universidad y en los Boletines de las provincias de este distrito, para conocimiento de los interesados. Oviedo 29 de Enero de 1862.—El Rector, Marqués de Zafra.

PROVINCIA DE LEON.

De conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, se publican vacantes las Escuelas siguientes, que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que reunan los requisitos prescritos en la misma.

Escuelas elementales de niños.

Partido de Riaño.

La de Buron, dotada con dos mil quinientos rs.

Partido de Villafranca.

La de Quiros con la misma dotacion. **Escuelas elementales de niñas.**

Partido de Astorga.

La de Corporales, dotada con mil seiscientos sesenta y seis rs.

Partido de La Bañeza.

Las de Castrillo, Castrocontrigo, y Soto de la Vega, con la misma dotacion.

Partido de Ponferrada.

Las de Folgoso, Siqueya, y Silvan, con la misma dotacion.

Partido de Villafranca.

Las de Quilos, Vega-espina, y Camponaraya, con la misma dotacion.

Escuelas incompletas de niños.

Partido de Leon.

La de Trobajo del Camino, dotada con trescientos sesenta rs.

La de Togedo, San Miguel del Camino, Casasola, Fresno del Camino, Palazuelo, Villabonê, Villafeliz, Santibañez, Grade-fes, Villacidayo, Rueda del Almirante, y Villaverde de Sandoval, dotadas con doscientos cincuenta rs.

Partido de Riaño.

La de Armada, Orones, Rucayo, Sopeña, Camposolillo, Utrero, La Puerta, y Anciles, dotadas con doscientos cincuenta rs.

Partido de Astorga.

La de Busnadiago, con la misma dotacion.

Partido de La Bañeza.

Las de Torneros de Jamuz, Valle, y Villarnera, con la misma dotacion.

Partido de Murias de Paredes.

Las de Cuervas y Ravanal, con la misma dotacion.

Partido de Ponferrada.
Las de Castrohinojo, y Voces, con la misma dotacion.

Partido de Sahagun.
Las de Quintanilla, Villalebrin, Villacidayo, Valdespino de Montañan, y Villeza, dotada con doscientos cincuenta rs.

Partido de Valencia de don Juan.
La de Cabrereros del Rio, dotada con quinientos rs.

La de Fabares, dotada con trescientos sesenta rs.

Las de Velillas de los Oteros y Gigosos, dotadas con doscientos cincuenta rs.

Partido de la Vecilla.
La de Valdorria, Correcillas, Matallana, Pardesivil, Huergas, La Vecilla, La Candana, Sopena, Naredo, Cercedo, Barrio, Agrados, Candanedo, Santa Lu-

cia, Vozmediano, y Vosnueva, dotadas con doscientos cincuenta rs.

Partido de Villafranca.
La de Carriedo, dotada con doscientos cincuenta rs.

Los maestros disfrutaran además de su sueldo fijo habitacion capaz para sí y sus familias y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes á las Escuelas elementales, que tengan título de maestro, y los aspirantes á las incompletas que tengan dicho título ó la certificacion de idoneidad de que trata el artículo 181 de la ley, presentarán sus solicitudes á la Junta provincial de Instrucción pública de Leon en el término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la misma provincia. Oviedo 1.º de Febrero de 1862.— El Rector, Marqués de Zafra.

Ayuntamiento de Oviedo.

Estado demostrativo de los ingresos calculados y gastos presupuestados y aprobados por el Gobierno de S. M. para 1861 y de las cantidades recaudadas é invertidas en los diferentes ramos que constituyen el presupuesto municipal.

	Ingresos calculados.	Recaudado.
Ingresos.		
Producto de los bienes de propios.....	4277	13551 32
Renta del 3 por 100 de las inscripciones intransferibles que se dieron á este municipio en representacion de los bienes enagenados.....	4800	2443 97
Impuestos establecidos.		
Puestos públicos.....	185	195
Producto del depósito de reses en el matadero.....	3700	4000
Limpieza de calles.....	7000	10033
Instruccion pública.		
Rentas de la obra pia de escuelas.....	32847	34099
Derrama á las parroquias rurales.....	27862	26610
Subvencion de la Comision superior á la escuela de párvulos.....	»	1500
Resultas de años anteriores.		
Existencia en 31 de Marzo al cerrarse definitivamente los pagos del presupuesto del año anterior.....	23967	23967 21
Créditos pendientes de cobro.....	1059	839 55
Recursos legales para cubrir el déficit.		
10 por 100 sobre el cupo de la contribucion territorial..	46260	44064 50
15 por 100 sobre la industrial.....	23400	22591 63
Arbitrios, descontando el 10 por 100 de administracion.	481698	531138 37
	657055	715033 55
	Créditos concedidos.	Gastado.
Gastos de Ayuntamiento.		
Sueldo de los empleados municipales y profesores facultativos.....	82530	78866 67
Material de oficinas.....	6000	6091 44
Suscripciones.....	600	234
Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el ayuntamiento.....	2000	64
Idem de sus efectos y moviliario.....	1000	1181
Gastos que originan las quintas.....	2000	2528
Gastos menores de las casas consistoriales.....	1000	160
Comision de evaluacion.....	4000	3453 48

Policia de seguridad.

Gastos de las Tenencias de Alcaldía.....	400	399 42
Sueldos de la Guardia municipal.....	12060	11432
Equipo y vestuario de la misma.....	2000	489
Seguros de incendios.....	4000	93

Policia urbana.

Sueldos de los serenos.....	37960	37957 10
Capotes para los mismos.....	5080	5072 75
Alumbrado de aceite.....	10000	12582
Idem de gas.....	50000	42340 48
Sueldos de los empleados de paseos y arbolado.....	9025	7199 82
Obras en el paseo de San Francisco y renovacion del arbolado.....	5000	5018 46
Sueldo de la encargada del peso público.....	550	549 96

Instruccion pública.

Personal.....	79445	71760 89
Material de escuelas.....	8000	7040 25
Alquileres de edificios y reparacion de los mismos.....	1420	1441 40
Premios y subvenciones.....	2000	»

Beneficencia.

Al Hospital civil.....	30000	30000
Al asilo de San Lázaro.....	6000	6000
Socorros á pobres enfermos transeuntes.....	400	73 80

Obras públicas

Entretenimiento de los edificios del comun.....	8000	7931 56
Caminos vecinales y puentes.....	12000	12476 32
Fuentes y cañerías.....	75043	12739

Obras en el paseo de la Fortaleza, inclusa la verja de hierro.....	22542	} 90000	} 91023 63
Aceras nuevas de piedra calcar, y travessias de adoquines ejecutadas por contrata.....	42682		
Relabra de losas antiguas de buen aprovechamiento, colocacion de 1,500 metros cuadrados en las aceras, y mas obras de entretenimiento en todas las calles y alcantarillas.....	25999 63		
Sueldo del sobrestante.....	2920		2932 80
Obras de afirmado en las carreteras de Pumarín, San Roque, Noceda y otros puntos de entrada y salida de la poblacion.	19713		19337 63

Correccion pública.

Sueldo de los alcaides.....	550	550
Manutencion de presos pobres.....	13333	13333 32

Montes.

Conservacion y fomento del arbolado....	1000	196
---	------	-----

Cargas.

Anualidad corriente de los censos.....	5249	2949
Otra anualidad á cuenta de las atrasadas..	4799	2499
Funciones de Iglesia, iluminaciones y festejos.....	5711	4868 50
Pensiones y viudedades legalmente aprobadas.....	730	727 68
Sesto plazo de la adquisicion del edificio de San Juan, y cuarto de la redencion de otro censo.....	13825	10685 06

Imprevistos.

Capilla de Santa Susana.....	3000	} 30201	} 25241 46
Consignacion para la música del Hospicio.	4000		
Funcion de San Mateo.....	8240		
Obras en la cubricion de la fuente y lavadero de Regla.....	2495		
Numeracion de las casas de la ciudad y concejo.....	2060 16		
Otros diferentes gastos.....	5446 30		
	645544		539520 50

RESUMEN.

Ingresos.....	715033 55
Gastos.....	539520 50
Existencia.....	175513 05

De forma que importando el cargo, reales vellon setecientos quince mil treinta y tres, cincuenta y cinco céntimos, y la data quinientos treinta y nueve mil quinientos veinte, cincuenta céntimos, según queda espresado, resulta una existencia de ciento setenta y cinco mil quinientos trece reales, cinco céntimos, de que me haré cargo en la próxima cuenta. Oviedo 31 de Diciembre de 1861.—El Depositario municipal, Benito Gonzalez.—El Secretario interventor, Domingo Gonzalez Solis.—V.º B.º—El Alcalde, Ramon Secades.—Es copia.

Ayuntamiento Constitucional de Coaña.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este concejo para el presente año, acordó el ayuntamiento estuviere de manifiesto al público por el término de ocho dias para que los contribuyentes puedan hacer las oportunas reclamaciones.

Al efecto suplico á V. S. se digne ordenar se inserte en el Boletín oficial.]

Coaña 31 de Enero de 1862.—Dionisio Garcia Lebreo.

Ayuntamiento Constitucional de Caso.

Se halla terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito correspondiente á este año y fijado desde hoy al público en el sitio de costumbre para conocimiento de los comprendidos así vecinos cultivadores y colonos, como hacendados forasteros; y ruego á V. S. se sirva mandar se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Campo de Caso y Febrero 2 de 1862.—Daniel Loveto.

Alcaldía Constitucional de Cabrales.

Quedando terminado el repartimiento de este concejo de la contribucion territorial para el presente año, ruego á V. S. se sirva mandar se anuncie en el Boletín oficial á fin de que los hacendados forasteros y contribuyentes del concejo concurren á enterarse de sus cuotas á la secretaria del ayuntamiento en donde está de manifiesto el repartimiento por el término de ocho dias desde la fecha, según así se anuncia al público por medio de edictos.

Cabrales y Enero 30 de 1862.—Francisco Diaz Arenas.

Ayuntamiento Constitucional de Aller.

Este Ayuntamiento ha terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este año, y se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo.

Ruego á V. S. se digne anunciarlo en el Boletín oficial á fin de que los contribuyentes que quieran enterarse de él puedan hacerlo en el término de ocho dias.

Collanzo 1.º de Febrero de 1862.—Manuel Alvarez.

Ayuntamiento Constitucional de Cangas de Onis.

Hallándose concluido el repartimiento de la contribucion territorial del presente año, se fija al público por término de ocho dias para que durante ellos se puedan ha-

cer por los contribuyentes las solicitudes de agravio, si resultasen.

Se sirva V. S. disponer se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cangas de Onis 31 de Enero de 1862.—Antonio del Dago.

Ayuntamiento constitucional de Grandas de Salime.

Desde esta fecha queda terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este concejo para el corriente año.

Lo que acordó hacer público el Ayuntamiento, rogando á V. S. se digne ordenar se anuncie en el Boletín oficial para que los interesados presenten las reclamaciones que tengan por conveniente, dentro del término de ocho dias.

Grandas de Salime Enero 26 de 1862.—José Martinez.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Gijón.

Buques entrados.

Enero 30.

Pailebot Jabierito, de Rivadeo, grasa.

Febrero 1.º

Quechemarin Amalia, de Muros de Galicia, idem.

Idem Aguedita, San Sebastian, general.

Idem Isabel, Santander, idem.

Idem Doña Mona, idem.

Patache N., Viavelez, pinos.

Idem 2.

Quechemarin San José, de San Sebastian, cal hidráulica.

Idem Revuelto, idem, general.

Idem Reino, idem, idem.

Polacra goleta Numantino, Ferrol, cañones inútiles.

Bergantin goleta San Antonio, Luearca, pinos.

Goleta francesa Emilis, Bayona de Francia, tabla.

Idem 3.

Balandra Industria, Bayona de Francia, general.

Patache Amalia Felisa, Vega de Navia, pinos.

Goleta francesa, Dan Ken, de San Sebastian, lastre.

Vapor Buenaventura, de Santander, general.

Depachados.

Enero 30.

Bergantin goleta Maria, para San Sebastian, carbon.

Bergantin Pepé, para la Habana, general.

Idem 31.

Bergantin goleta Quince de Junio, para Barcelona, carbon.

Balandra Teresina, para Santander, idem.

Febrero 1.º

Pailebot Caridad, para San Sebastian, idem.

Bergantin frances Santa Eugenio, para Málaga, idem.]

Goleta idem Talesman, San Sebastian, idem.

Vapor Buenaventura, para la Coruña, general.

Quechemarin Maria, San Sebastian, idem.

Pailebot Tú y Yo, para Santander, carbon.

Pailebot Tres Hermanos, Villagarcía, hierro.

Parte no oficial.

ANUNCIOS.

Sociedad especial minera.—Union Asturiana.

La Junta Directiva de dicha sociedad ha acordado, que la Junta general ordinaria que debe verificarse según reglamento en el mes de Febrero próximo, sea el día 23 del mismo, en el local y hora que se fije oportunamente, para lo cual se avisará á domicilio á los señores Socios de Madrid con la anticipacion oportuna.

Lo que se avisa en cumplimiento del reglamento para que los ausentes se sirvan dar sus poderes á favor de uno de los socios que asistan á la Junta; y para mayor conocimiento por si tuviesen por conveniente dirigirse al Presidente, vive calle de Hortaliza número 142-2.º izquierda; pero les será mas fácil hacerlo al Presidente de la Junta Inspector de Oviedo.—Madrid 29 de Enero 1862.—El Presidente, Osma.

Importante.

Acaba de llegar á la Imprenta de este periodico, un surtido de papel extranjero y sobres de todas clases de lo más superior, que se arreglará á los precios mas ínfimos á todos los parroquianos del establecimiento. Tambien se venden en el mismo plumas de acero, lapiceros, reglas cuadradillos, lacres y otros efectos de escritorio á precios módicos, habiendo ademas un surtido completo de todas clases de impresiones para los ayuntamientos y particulares.

Se halla vacante la plaza de capellan de la corbeta «Villa de Avilés», que saldrá para la Habana al mando de su capitán don Gregorio Troncoso. La persona que desee obtenerla, se entenderá con don Leoncio Zaldua.

VIAJE DE SS. MM. Y AA.

por Castilla,

Leon, Asturias y Galicia.

Escrito por don Juan de Dios de la Rada y Delgado, Dr. en Jurisprudencia, abogado de los Tribs. nacionales y de los ilustres colegios de Granada y Madrid; caballero de la distinguida orden de Carlos III; catedrático de arqueología en la escuela superior de Diplomática; abogado consultor de los Reales sitios; académico correspondiente de la Real Española de la Historia; académico profesor de la Matritense de Jurisprudencia y legislación: de la de Sevilla, y de la de Emulacion y Fomento de la misma ciudad; académico de número y mérito de la de Ciencias de Granada; de la arqueológica española; socio de número de la Económica matritense, y de número y mérito de otras del reino, etc., etc. Publicado de orden espresa y á espensas de S. M. la Reina. Madrid.—Por Aguado, impresor de Cámara de S. M. y su real casa.—1860.—Un tomo, 4.º máximo, de 900 páginas, papel vitela, y con multitud de láminas.

Se halla de venta á 100 rs. en casa del secretario de la junta de beneficencia don Andres Menendez Valdés, calle de la Herreria, núm. 21.

Esta publicacion, interesante por muchos conceptos, que el señor Rada y Delgado llevó á cabo con el tino y acierto que era de esperar de su ilustracion conocida se imprimió por orden y á espensas de S. M., quien se ha dignado hacer donativo al autor de la mayor parte de los ejemplares, y este, previo el asentimiento de la Augusta Señora y movido de sus generosos sentimientos, tuvo á bien ceder el producto de la venta de aquellos en favor de los establecimientos de Beneficencia de las cuatro Provincias que fueron objeto del Regio viaje.

Resaltan en dicha obra, ademas de su ágil, correcta y brillante diction, el mérito y circunstancia que la recomiendan en sumo grado.

En ella se refieren y detallan minuciosamente, los festejos celebrados en cada poblacion del tránsito y cuanto tiene relacion con la Regia visita; al paso que con un sistema bien ordenado y oportuno refiere y describe igualmente su autor, las leyendas, tradiciones usos y costumbres de cada pueblo, no menos que sus hechos históricos y gloriosos, sus principales monumentos, su inestimable riqueza artística y hasta su poesia popular, fecunda y espontánea, ilustrado todo con científicas é importantes investigaciones; y para su complemento adornan y embellecen el texto gran número de láminas perfectamente litografiadas, muchas á dos tintas, y obras esmaltadas de oro y colores; habiéndose propuesto el autor no perdonar medio para que su trabajo fuese elegante, cumplido y digno de la escelsa persona á quien se dedicaba.